



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127 -2018-GRC/GA

Callao, 11 JUL. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAMIRO SEGUNDO VASQUEZ ROJAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 012083 del 23 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 710080; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VIDAL GERMAN RAMIREZ MEJIA**, registrado con Hoja de Ruta N° 012049 de 23 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 658503; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LINO HUGUET SOTO CASTILLO**, registrado con Hoja de Ruta N° 012102 de 23 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 635579; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ROBERTO NICOLAS CAZAL ORTIZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 012113 de 23 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 773516; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EDWIN ROY ZAMORA LOPEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 012545 de 28 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 885517; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **JUANA ELIZABETH VILLACORTA PAZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 013014 de 04 de junio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 914898; los Memorándums N° 270 y 283-2018-GRC-GRTC, de fechas 01 y 13 de junio de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 521, 565, 567, y 578-2018 GRC/GA-TESO. emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **RAMIRO SEGUNDO VASQUEZ ROJAS, VIDAL GERMAN RAMIREZ MEJIA, LINO HUGUET SOTO CASTILLO, ROBERTO NICOLAS CAZAL ORTIZ, EDWIN ROY ZAMORA LOPEZ y JUANA ELIZABETH VILLACORTA PAZ**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;



Que, a través de los Informes N° 521 y 565 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo el Código N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 270 y 283-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 567 y 578 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 Heon: **JUAN GABRIEL SOLÍS FRETÉL**
 GERENTE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 DEL CALLAO


JUAN CARLOS GONZALES ROSA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

425X

17 JUL 2018



ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	RAMIRO SEGUNDO VASQUEZ ROJAS	710080	29.50
2	VIDAL GERMAN RAMIREZ MEJIA	658503	17.50
3	LINO HUGUET SOTO CASTILLO	635579	29.50
4	ROBERTO NICOLAS CAZAL ORTIZ	773516	29.50
5	EDWIN ROY ZAMORA LOPEZ	885517	29.50
6	JUANA ELIZABETH VILLACORTA PAZ	914898	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 4237 Fecha:

11 JUL 2018

